

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 085
(Octubre 09 de 2023)

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Académico de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca.

La Primera Rectora Suplente de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca en ejercicio de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el Estatuto General de la Corporación, en el Reglamento Estudiantil y demás lineamientos internos, los egresados graduados tanto de pregrado como de posgrado de la Corporación Universitaria Comfacauca, tienen derecho a elegir un (1) representante ante cada órgano colegiado.

Que estos representantes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del respectivo órgano colegiado y su representación se designará por un periodo de un (1) año.

Que ante la renuncia del Representante de los Egresados ante el Consejo Académico de la Corporación, se hace necesario convocar a elecciones a fin de proveer esta representación.

Que es deber de la Primera Rectora Suplente, convocar a las elecciones para las representaciones establecidas en los reglamentos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los Egresados de la Corporación Universitaria Comfacauca-Unicomfacauca, para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan un (1) Representante ante el Consejo Académico de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para ser Representante de los Egresados se requiere:

1. Ser graduado de la Corporación Universitaria Comfacauca en los programas de pregrado o posgrado.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. Tener un promedio académico general, igual o superior a tres cinco (3.5).

ARTÍCULO TERCERO. Fijar el plazo para la apertura de la inscripción de candidatos a esta representación, el día 10 de octubre de 2023 a partir de las 08:00 a.m., y como cierre de la misma el día 17 de octubre de 2023 hasta las 6:00 p.m. et.

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la oficina de Registro Académico de la Corporación deberá expedir las certificaciones que prueben el cumplimiento del artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Los actos de inscripción y elección del representante procederán solamente mediante el sistema uninominal, para la cual la oficina de Egresados dará a conocer el listado de los candidatos postulados.

ARTÍCULO SEXTO. Fijar la fecha de elección entre el día 18 de octubre a partir de las 8:00 a.m. hasta el día 23 de octubre de 2023 hasta las 6:00 p.m., la cual se realizará mediante formulario de Google donde se presenten todos los candidatos, para que los egresados graduados tanto de pregrado como de posgrado de todos los municipios donde opera la Corporación, puedan votar e indicar claramente el candidato por el cual realizan su votación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Fijar las siguientes causales de vacancia:

1. El vencimiento del período.
2. La renuncia del representante.
3. La designación del representante para un cargo directivo que implique de hecho la participación en el órgano para el cual fue elegido.

ARTÍCULO OCTAVO. La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar en la página web de la Corporación los nombres de los candidatos que participarán en las elecciones como representantes de los Egresados, así como de apoyar con la difusión de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. El Representante de los Egresados ante el Consejo Académico será quien obtenga el mayor número de votos en la citada elección y ejercerá esta representación hasta el 08 de febrero de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO. Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuera igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de Julio de 1.986, Capítulo V, Artículo 183 (Código Electoral Colombiano).

Este procedimiento lo realizarán los jurados y deberá consignarse en un acta que éstos suscriban. El jurado, para tal efecto, se reunirá y colocará dentro de una urna, los votos con los nombres y apellidos de los candidatos que hubieran obtenido el empate y extraerán de la urna, uno de estos. El nombre que este contuviere será a cuyo favor se declare la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Designar las siguientes personas que a continuación se mencionan para que actúen como jurados de votación, con el fin de verificar la información registrada mediante el formulario de Google Forms.

- El Gestor(a) de Egresados, Prácticas y Empleabilidad.
- El Asistente de Egresados, Prácticas y Empleabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Son funciones de los jurados de votación las siguientes:

1. Una vez finalizado el proceso de elección, esto es el 23 de octubre de 2023 a las 6:00 p.m., verificar a través del medio virtual diseñado para ello, los resultados de la votación que se hayan obtenido.

2. La Asistente de Egresados, en conjunto con el Gestor de Egresados, Prácticas y Empleabilidad, en calidad de jurados de votación, se encargarán de coordinar todo lo relacionado con el avance del proceso.
3. De la verificación de los resultados a través del sistema se dejará constancia en el acta que para ello se levante por parte de los jurados. En esta acta se indicará la fecha, lugar y hora, nombre de los jurados de votación, nombre de los egresados y número de votos.
4. Finalizada la verificación de resultados, los jurados deberán informar a la Rectoría y a la Secretaria General de la Corporación, anexando el acta respectiva, los resultados de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los Egresados de la Corporación Universitaria Comfacauca podrán deliberar sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático y participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Serán inexistentes los actos electorales que no cumplan el procedimiento señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Sólo podrán votar los egresados graduados que se encuentren registrados en el libro de diplomas a la fecha de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).


VICTORIA EUGENIA PATIÑO ARENAS
Primera Rectora Suplente